



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

SUSTENTACION DE DICTAMEN

En Ibagué, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) de hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019), fecha y hora señaladas en auto de fecha 3 de septiembre del presente año, el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, se constituyó en AUDIENCIA para la sustentación del dictamen pericial, dentro del trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho formulado a través de apoderado, por JAVIER ALEXANDER TAFUR QUINTERO, contra LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, radicado bajo el número 2017-00321.

En primer lugar se informó a los intervinientes que la audiencia sería grabada, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del artículo 183 del CPACA, mediante los equipos de audio y video con los que cuenta este recinto. En consecuencia se les solicitó a los apoderados de las partes que de viva voz se identificaran, indicando su nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección física y electrónica donde reciben notificaciones. De igual manera se advirtió que la grabación se anexaría al expediente en archivo de datos.

1.- Una vez instalada la audiencia, se procedió a la **IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**, así:

1.1.- PARTE DEMANDANTE

Compareció el abogado JAVIER HERNEYDER AREVALO REYES, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.650.240 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado N° 245.413 del C. S de la J., dirección electrónica arevaloabogados@yahoo.es a quien se le reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante en la presente providencia de conformidad con el poder de sustitución que allega por medio de correo electrónico.

1.2.- PARTE DEMANDADA

Comparece la abogada MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.984.472 expedida en Barbosa y portadora de la T.P. N° 141.967 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa, a quien se le reconoció personería para actuar en providencia de fecha 14 de febrero de 2019¹.

1.3. MINISTERIO PÚBLICO

No compareció.

2. DICTAMEN PERICIAL

¹ Folio 216.

En la audiencia inicial se ordenó citar al perito EMRIQUE AYALA PEREZ para que diera razón y explicará las conclusiones del dictamen que se presentó con la demanda, por lo que continuando con el desarrollo de la audiencia, se procedió a darle trámite a la sustentación y contradicción de dicha prueba en los términos del artículo 220 del C.P.A.C.A., por lo que se le concedió la palabra al perito para que expresara la razón y conclusiones del dictamen, así como la información que dio lugar al mismo y el origen de su conocimiento. Se le indicó al profesional que estaba autorizado para consultar documentos, notas escritas y publicaciones. *In extenso* su sustentación.

Despacho: Del dictamen pericial y su sustentación se corrió traslado a los apoderados de las partes.

3. CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTUACION PROCESAL

Dando cumplimiento al deber contemplado en el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, corroboró el despacho que en el asunto objeto de controversia no se evidenciaba ningún tipo de vicio que pudiera generar la nulidad del proceso ni que impidiera que en el presente trámite se adelantaran las actuaciones procesales subsiguientes.

La anterior decisión quedó notificada en **ESTRADOS**, razón por la cual se corrió **TRASLADO** a los apoderados de las partes, quienes no encontraron nulidad alguna dentro del trámite procesal.

CONSTANCIA: El despacho dejó constancia que cada uno de los actos surtidos en esta audiencia cumplió con las formalidades de que tratan las normas procesales y sustanciales, quedando los apoderados de las partes notificados en estrados.

Siendo las __:__ de la mañana, se terminó esta audiencia, y el acta se acompañará por control de asistencia de quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
Demandantes	JAVIER ALEXANDER TAFUR QUINTERO	
Demandados	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA	
Radicación	73001-33-33-002- 2017-321-00	
Fecha: 25/9/2019	Hora de inicio:	Hora de finalización:

2. ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA	FIRMA
Martin Xo STELLA SOSSA.	27-984472 141.967.	MDN -	Canton militar CR ^a Jaime ROOPE Kl. 301a Avenencia.	

El Secretario Ad Hoc,



HORACIO FABIAN PEÑA CORTES